

*Rocio Weiss Pastor*  
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
 Secretaria del Consejo Regional  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**ORDENANZA REGIONAL No. 007-2006-REGION CALLAO-CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú en 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, en el primer párrafo del Artículo 50º del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se establece que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil, estableciendo para tales efectos mecanismos de registro complementarios a los ya existentes;



Que, el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, se encuentra enmarcado en la Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2006-EF/76.01. "Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo";



Que, mediante Informe N° 001-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda aprobar el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 466-GRC/GAJ considera que es legal y procedente su aprobación;



Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 004-2006-GRC-CR-P-COM.PLAN.PRESUPyAT propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 27 de Abril del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Artículo 50º del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, la Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el año fiscal 2007, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

*[Handwritten signature]*





**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2007, que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor Circulación de la Región.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintisiete días del mes de abril del 2006.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ROGELIO CANCHES GUZMÁN**  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

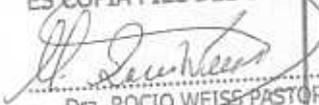
**Dra. ROCIO WEISS PASTOR**  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE  
IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE LOS  
AGENTES PARTICIPANTES EN EL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007**

**CALLAO, 2006**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



# REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007

## ANTECEDENTES

La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen la necesidad de fortalecer las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil, mediante la participación efectiva de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de modo que la asignación de los recursos públicos sea equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, promoviendo su ejecución a través de programas y proyectos, debidamente priorizados en los talleres del Presupuesto Participativo, en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado Regional.

La Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base del Art. 5° del Título II de la Ley N° 28056 y en cumplimiento a la Quinta Disposición Final del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, emite la Resolución Directoral N° 011 -2006 - EF/76.01 del 01 de abril del 2006, aprobando el Instructivo N° 001-2006-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007, precisándose entre otros, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes y las responsabilidades de los mismos.

El Gobierno Regional del Callao, así como los demás Gobiernos Regionales, en el marco de las normas señaladas, deben realizar su proceso participativo para elegir los proyectos que serán financiados con el Presupuesto de Inversión del año 2007.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º .- Marco Normativo

La acreditación de los Agentes Participantes para el Proceso Participativo se regirá por lo establecido en el presente reglamento, que se encuentra enmarcado en los principios rectores y las disposiciones contenidas en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF y la Resolución Directoral N° 011 -2006-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001 -2006-EF/76.01.

### Artículo 2º .- Alcance

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los representantes de las Organizaciones Sociales, Organizaciones e Instituciones de base territorial y/o temática de carácter regional y representantes designados por las Entidades Públicas que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción de la Región Callao o de aquellas entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Regional.

### Artículo 3º .- Duración

La acreditación de los representantes de las Instituciones Privadas, la Sociedad Civil y las Entidades Públicas para el Proceso Participativo, tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año 2,007. El Comité de Vigilancia y Control elegido en el Taller del Presupuesto Participativo, tendrá una vigencia hasta diciembre del 2,008.

### Artículo 4º .- Objetivos

La presente norma tiene los siguiente Objetivos:

- a) Asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil y de las Entidades Públicas y Privadas de la Región Callao, debidamente representadas y acreditadas para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2007.
- b) Identificar y Registrar a los Agentes Participantes del ámbito de la Región Callao, para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2007.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Artículo 5º .- Agentes Participantes

Son todos aquellos que participan en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo 2007, debidamente inscritos y acreditados de acuerdo al Art. 6º del presente Reglamento.

Son Agentes Participantes con voz y con voto:

1. Los miembros del Consejo de Coordinación Regional
2. Los miembros del Consejo Regional.
3. Un representante por cada organización de la Sociedad Civil, con ámbito de acción regional y no local, identificado y debidamente acreditado.
4. Un representante por cada entidad del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región, designado para este fin, así como de Instituciones y Organismos Públicos que ejecutan acciones de impacto regional, debidamente acreditado.

Son Agentes Participantes con voz pero sin voto:

1. El Equipo Técnico, que participa y que tiene como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso

## Artículo 6º .- Requisitos para ser Agentes Participantes

De las Organizaciones sociales de base

Para la población organizada:

- a) Solicitud de Inscripción, suscrita por el Representante Legal de la Organización a la que pertenece, acreditando al Agente Participante.
- b) Copia Fedateada o Legalizada de la constancia de inscripción de la Organización en los Registros Públicos o copia del Libro de Actas de la Organización, que demuestre ser organización de carácter regional y no local.
- c) Fotocopia del Documento de Identidad del Agente Participante.
- d) Declaración Jurada del Agente Participante, según formato especial.

Para la Población no organizada:

- e) Solicitud de inscripción.
- f) Padrón con un mínimo de 200 firmas de adherentes residentes en el Callao, debidamente legalizado.
- g) Copia simple del DNI de todos los adherentes



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los adherentes no podrán firmar por más de una lista, caso contrario se invalidan todas las listas en las que figuren sus firmas.

De las entidades Públicas:

- h) La representación será mediante comunicación oficial, firmada por el Titular de la entidad o el que haga sus veces, debiéndose presentar antes de la publicación de Agentes Hábiles de acuerdo al cronograma del presente Reglamento.

## Artículo 7º.- Inscripción

Para el Proceso de Inscripción, se conformará un Comité Evaluador designado por Resolución Ejecutiva Regional y estará conformada por Profesionales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, encargada de la inscripción, revisión y evaluación de la documentación presentada por los Agentes Participantes.

La inscripción de Agentes Participantes, se inicia al día siguiente de la convocatoria y tendrá una duración de diez (10) días hábiles, improrrogables en el horario de 8:30 a 16:30 horas, en el local de la sede institucional.

La solicitud de inscripción se llenará de acuerdo al modelo, el mismo que estará disponible en la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao. La recepción de ésta, es de curso obligatorio bajo responsabilidad. El Gobierno Regional del Callao, para tal efecto abrirá un Libro de Registro, en el cual se anotarán las inscripciones que satisfagan los requisitos establecidos en el artículo precedente.

Transcurridos los 10 días de inscripción, el Gobierno Regional efectuará la publicación de los Agentes Participantes hábiles de acuerdo al cronograma adjunto.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Región Callao, podrá interponer recurso de reclamo o impugnación, dentro de los siguientes tres (03) días útiles a la fecha de publicación, debiéndose comunicar a la parte impugnada.

Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por el Comité Evaluador designado para tal fin, en un plazo no mayor de cuatro (04) días útiles de presentado el recurso.

El Gobierno Regional publicará la lista definitiva de los Agentes participantes hábiles a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2007.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Artículo 8º .- Derechos de los Agentes Participantes.**

- a) Participar activamente en las reuniones de capacitaciones.
- b) Participar con voz y voto en los Talleres para definir los proyectos a ejecutarse en el año 2007.

## **Artículo 9º .- Obligaciones de los Agentes Participantes.**

- a) Asistir personalmente a las reuniones de capacitación organizadas por el Gobierno Regional a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- b) Identificarse en cada reunión de capacitación y talleres de trabajo mediante su credencial y su documento oficial (DNI).
- c) Respetar los lineamientos en las capacitaciones y/o talleres, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.
- d) Emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.

Los participantes que incumplan con las disposiciones del presente reglamento, se harán acreedores a una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante, por parte del Comité Evaluador.

## **Artículo 10º .- Del Equipo Técnico**

Es conformado por profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao, debiendo ser designado por Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidad Orgánica que conducirá el proceso.

## **Artículo 11º .- Responsabilidades Del Equipo Técnico**

- a) Preparar la información para el debate en los Talleres de Trabajo.
- b) Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de trabajo
- c) Elaborar el documento del proceso participativo para el año fiscal 2007



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** La conducción del proceso es responsabilidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones.

**SEGUNDA.-** El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobará el presente Reglamento mediante Ordenanza Regional.

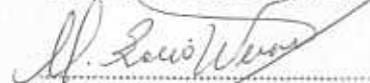
**TERCERA.-** Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.

**CUARTA.-** Para el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes del presente año fiscal, se cumplirá el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO DE AGENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007	
ACTIVIDAD	FECHAS
APROBACION DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO REGIONAL	27 de Abril
PUBLICACION Y DIFUSION DE LA ORDENANZA	04 de Mayo
CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCION Y REGISTRO	05, 06 y 07 de Mayo
INSCRIPCION Y REGISTRO	08 al 19 de Mayo
REVISION Y DEPURACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA	22 de Mayo
PUBLICACION DE AGENTES HABLES	23 de Mayo
IMPUGNACIONES	24 al 26 de Mayo
ABSOLUCIONES A LAS IMPUGNACIONES	25 al 30 de Mayo
PUBLICACION DEFINITIVA DE AGENTES PARTICIPANTES	31 de Mayo y 01 de Junio
CAPACITACION Y TALLERES DE TRABAJO	7 y 8 de Junio



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO